



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II N°306. Bellavista -Callao



Bellavista, 22 de mayo de 2019

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 058-B-2019-CF-FCA-UNAC.

Visto, el acuerdo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 22 de mayo del 2019, puesto a consideración al punto 2 de agenda: "DESACATO A LA RESOLUCION N°146-2019-CU de fecha 28 de abril del 2019, del Docente HERNAN AVILA MORALES.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 176 del Estatuto de nuestra Universidad, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto.

Que, el Art. 12, 12.3 del Estatuto de nuestra Universidad, señala que uno de los Principios que rigen a la Universidad Nacional del Callao es la autonomía normativa, académica, administrativa y económica, concordante con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú y el Art. 5, 5.3 de la Ley Universitaria N°30220.

Que, mediante Resolución Rectoral N°994-2018-R del 22 de noviembre del 2018, se impone al docente HERNAN AVILA MORALES Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, la sanción de Cese Temporal en el Cargo por CINCO (05) MESES SIN GOCE REMUNERACIONES, por haber usurpado funciones del titular de la entidad y haber propiciado la vulneración de las garantías para la autonomía universitaria.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°126-2019-CU, del 28 de marzo del 2019, se resuelve DECLARAR IMPROCEDENTE, el recurso de apelación interpuesto por el docente HERNAN AVILA MORALES, contra la Resolución N°051-2019-R, que resuelve declarar INFUNDADO el recurso de Reconsideración contra la Resolución N°994-2018-R, que impone la sanción de cese temporal en el cargo por cinco meses sin goce remuneraciones, por haber usurpado funciones del Titular de la entidad, ratificando en consecuencia, la referida sanción.

Que, por Resolución de Consejo Universitario N°146-2019-CU, de fecha 30 de abril del 2019, se resuelve Ratificar la encargatura del Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Dr. JUAN CARLOS REYES ULFE, docente principal con el más alto Grado Académico de Ciencias Administrativas, por el periodo que dure el cese temporal del Decano titular señalado en la resolución N°126-2019-CU.

Que, se tiene conocimiento que la Resolución de Consejo Universitario N°126-2019-CU, del 28 de marzo del 2019, por el cual se resuelve DECLARAR IMPROCEDENTE, el recurso de apelación interpuesto por el docente HERNAN AVILA MORALES, no obra mandato judicial u otro tipo de acción, que advierta la suspensión de la ejecución de la sanción impuesta al Sr. HERNAN AVILA MORALES, mediante Resolución Rectoral N°994-2018-R del 22 de noviembre del 2018, y **basándose en lo dispuesto en el artículo N°201 del Capítulo IX sobre ejecuciones de Resoluciones de la Ley Nueva de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, está en pleno ejecución.**

Que, con Resolución Rectoral N°002-2015-R de fecha 07 de enero del 2015, se resuelve aprobar la "Directiva para la Transferencia de Gestión, Entrega y Recepción de Cargo de Autoridades, Funcionarios, Docentes y Servidores Públicos de la Universidad Nacional del Callao", tiene por finalidad asegurar el desarrollo normal de las actividades académicas, administrativas y de servicios, y salvaguardar el acervo documentario y patrimonial de la Universidad Nacional del Callao, garantizando el desarrollo oportuno, ordenado, documentado y eficaz de los actos de transferencia de gestión y de entrega y recepción de cargo;



Que, mediante a Carta N°01-2019-DE-FCA-UNAC, de fecha 07 de mayo del 2019, diligenciado al domicilio del docente HERNAN AVILAMORALES el 14 de mayo del 2019, en la que se señala que deberá hacer entrega del cargo bajo responsabilidad, en los plazos señalados en la "Directiva para la Transferencia de Gestión, Entrega y Recepción de Cargo de Autoridades, Funcionarios, Docentes y Servidores Públicos de la Universidad Nacional del Callao", aprobado con Resolución Rectoral N°002-2015-R de fecha 07 de enero del 2015, que hasta la fecha no ha procedido a concretar la entrega del cargo.

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 22 de mayo del 2019 y en uso de las atribuciones concedidas en el Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao se;

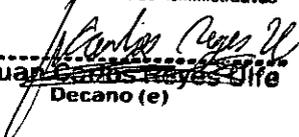
RESUELVE:

PRIMERO.-SOLICITAR, al Señor Rector la Calificación Funcional del docente Dr. **HERNÁN AVILA MORALES**; por haber descatado la Resolución de Concejo Universitario N°146-2019-CU, de fecha 30 de abril del 2019, por el cual se resuelve Ratificar la encargatura del Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Dr. JUAN CARLOS REYES ULFE y derivar todo lo actuado al Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional del Callao, al no haber efectuado la transferencia del cargo dentro los plazos establecidos en la "Directiva para la Transferencia de Gestión, Entrega y Recepción de Cargo de Autoridades, Funcionarios, Docentes y Servidores Públicos de la Universidad Nacional del Callao", aprobado con Resolución Rectoral N°002-2015-R de fecha 07 de enero del 2015, pese haberle requerido vía notarial.

SEGUNDO.- DERIVAR, todo lo actuado al Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional del Callao para las acciones que corresponda

TERCERO.-TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rector, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Secretaría del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad, e interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. Juan Carlos Reyes Ulfe
Decano (e)